PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

CONVOCATORIA 2026/CP/245

REFERENCIA AXUDA: Intalent Pazos Chantrero

El día 29/10/2026 se reúne la Comisión de Selección para valorar/puntuar los méritos de las personas candidatas según los criterios de valoración/puntuación establecidos en la convocatoria, resultando el siguiente (por orde decreciente):

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	CRITERIOS							TOTAL
		A	B	C	D	E	F	G	
V.S.,M.	***9223**	10	12	12	15	15	10	*1	74
Z.,K.	*****302	10	15	15	0	0	10	*2	50

*1 No se consideró necesario realizar la entrevista personal, al ser la única persona candidata que alcanzó la puntuación mínima requerida y acreditar en su currículo que posee el perfil y la experiencia adecuados para el puesto de trabajo.

*2 No se realizó la entrevista personal porque la persona candidata no alcanzó la puntuación mínima requerida.

A la vista de lo anterior, la Comisión formuló propuesta de resolución provisional en favor de la persoa candidata que obtuvo mayor puntuación.

No habiéndose presentado alegaciones, se eleva a DEFINITIVA la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN en favor de la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación:

Vázquez Sulleiro, Manuel con documento de identidad ***9223**

Esta propuesta será elevada al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, junto con la documentación de las actuaciones efectuadas, para su resolución.

En la fecha de la firma electrónica

LA/EL SECRETARIA/O DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: QL2TMB83VI6F4SGHRH9S0A41
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 10/11/2026 13:44:24 Página 1 de un total de 1 página(s).

Código Seguro De Verificación	XcSxg0XL9PTBTgENtaOrWg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Alejandro Criado Fernández	Asinado	10/11/2026 10:45:27
Observacións		Páxina	1/1
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/XcSxg0XL9PTBTgENtaOrWg%3D%3D		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		